

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO No. 05001 31 05 011 2019 00034 00

Dentro del presente proceso Ejecutivo Conexo, promovido por la señora ANA LUCY GÓMEZ ÁLZATE como curadora legítima de la señora MARÍA TERESA ALZATE ALZATE en contra del FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, en escrito que obra de folio 1 a 7 del expediente que contiene los documentos del proceso ejecutivo, la apoderada judicial de la ejecutante solicita a continuación del proceso ordinario de radicado 05001 31 05 011 2015 00131 00, se libre mandamiento de pago a favor de su representada y en contra del FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA por concepto de la condena del proceso ordinario con las respectivas costas procesales con sus respectivos intereses legales y las costas de esta ejecución.

CONSIDERACIONES:

Al examen de la actuación surtida, se observa que efectivamente, en el proceso Ordinario Laboral bajo radicado 05001 31 05 011 2015 00131 00, fue condenado el FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA a reconocer y pagar, a MARÍA TERESA ALZATE ÁLZATE, entre otras obligaciones, la pensión de sobrevivientes por el fallecimiento de su cónyuge el señor JUAN ANTONIO GÓMEZ ARIAS, los intereses moratorios reglados en el artículo 141 de la Ley 100 de 1993 y las costas procesales las cuales fueron liquidadas en primera instancia por valor de \$2'757.820,00 (fol. 84 del cuaderno ordinario). Sin embargo, una vez consultado el Sistema de Gestión-Modulo de Depósitos judiciales, se observa que fueron consignados a órdenes de este Despacho los títulos judiciales que se especifican a continuación: el título judicial No.413230003482124 por valor de \$156'401.991,00, el título judicial No. 413230003482121 por valor de \$2'757.820,00, y el título judicial No. 413230003482123 constituido en la suma de \$93'530.900,00. Sumas con las cuales se cubre el pago total de la condena impuesta dentro del proceso Ordinario Laboral de radicado 05001 31 05 011 2015 00131 00.

Por tanto, al verificarse que se configura el PAGO de la obligación conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica del CPTSS. art. 145, no se iniciará el trámite de la petición de ejecución. En su lugar, se dispone la terminación del proceso, el archivo del expediente, y la

entrega de los títulos judiciales por valor de \$156'401.991,00, \$2'757.820,00, y \$93'530.900,00, a la apoderada de la ejecutante, Dra. CATALINA ALEXANDRA ÁLVAREZ VILLEGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 43'630.697 y portadora de la TP de abogada n.º 119.579 del C.S.J., quien cuenta con facultad expresa para recibir, según poder que reposa a folio 8 del cuaderno ejecutivo. El título Judicial se entregará una vez ejecutoriado el presente auto, siempre que no haya oposición por escrito, de parte de la entidad ejecutada, dentro del término de la ejecutoria.

En mérito de lo expuesto, el **JUEZ ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

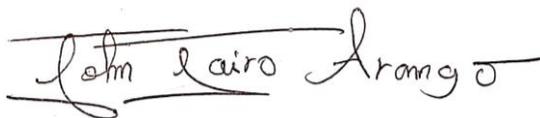
RESUELVE:

PRIMERO: NO LIBRAR mandamiento de pago en contra del FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, y a favor de ANA LUCY GÓMEZ ALZATE, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído.

SEGUNDO: ORDENAR la terminación del presente proceso, el archivo del expediente, y la entrega de los títulos judiciales por valor de \$156'401.991,00, \$2'757.820,00, y \$93'530.900,00 a la apoderada de la ejecutante, Dra. CATALINA ALEXANDRA ALVAREZ VILLEGAS, identificada con cédula de ciudadanía n.o. 43'630.697 y portadora de la TP de abogada n.º. 119.579 del C.S.J., quien cuenta con facultad expresa para recibir, según poder que reposa a folio 8 del cuaderno ejecutivo.

TERCERO: Una vez en firme el presente auto, librese la respectiva orden de pago al Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE



JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO: El anterior auto fue notificado por anotación en Estado Nro. 142, fijados electrónicamente, hoy 17 de septiembre de 2021, a las 8:00 a.m.



JHANSARY DUQUE GUTIÉRREZ

-Secretario-

PTO/ESC. 1 KC